



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE CIJUELA

Administración

## APROBACIÓN DEFINITIVA DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN MC8/2024 TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO

Aprobación definitiva de expediente de Modificación de Créditos MC8/2024 al Presupuesto de 2024 en la Modalidad de Transferencias de Crédito

D. JUAN FRANCISCO LIZANA ESCAMILLA, ALCALDE-PRESIDENTE EN FUNCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CIJUELA (GRANADA),

**HACE SABER:**

Que, en cumplimiento del artículo 169.1, por remisión de los artículos 177.2 y 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado al día de la fecha alegaciones durante la exposición al público del Acuerdo de este Ayuntamiento Pleno de Cijuela, de fecha 19 de agosto de 2024, sobre aprobación del siguiente **Expediente de Modificación de Créditos al Presupuesto de 2024, en la modalidad que, a continuación se indica**; habiéndose publicado dicho acuerdo plenario en el Boletín Oficial de la Provincia N.º 177, de fecha 12 de septiembre de 2024; **el mismo ha quedado automáticamente elevado a definitivo; por lo que se procede a la publicación del resumen por capítulos del Presupuesto de 2024 tras la indicada modificación, con el resultado que, a continuación, se indica:**

Expediente N.º MC 8/2024 de TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS, entre aplicaciones de gastos de distinta y/o misma área de gasto y que también afectan a bajas y altas de créditos de personal, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

CAPÍTULO	CONSIGNACIÓN ANTERIOR	ALTAS EN GASTOS TRAS INCORPORACION EXPTE DE MODIFICACIÓN N.º 8/2024	BAJAS EN GASTOS TRAS INCORPORACION EXPTE DE MODIFICACIÓN N.º 8/2024	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA TRAS INCORPORACIÓN EXPTE DE MODIFICACIÓN N.º 8/2024
I	1.993.941,46	0,00	17.000,00	1.976.941,46
II	760.163,39	0,00	0,00	760.163,39
III	4.602,00	0,00	0,00	4.602,00
IV	201.032,38	0,00	0,00	201.032,38
VI	1.123.684,16	17.000,00	0,00	1.140.684,16
<b>TOTAL ALTAS EN CRÉDITOS DE GASTOS TRAS LA MODIFICACIÓN N.º MC 8/2024.....</b>				<b>+17.000,00</b>

<b>TOTAL BAJAS EN CRÉDITOS DE GASTOS</b>	
<b>TRAS LA MODIFICACIÓN N.º MC 8/2024.....</b>	<b>-17.000,00</b>

**RESUMEN Expediente N.º MC 8/2024:****A)- TOTAL ALTAS EN GASTOS ..... 17.000,00 €****B)- TOTAL BAJAS EN GASTOS ..... 17.000,00 €****DIFERENCIA ENTRE A) y B) = 0,00 €**

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y según el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, y el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Cijuela, a 7 de octubre de 2024.  
Firmado por: Juan Francisco Lizana Escamilla.